

Lima, Jueves 18 de Agosto de 1983

presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00796-83-AG/DGRAAR

Lima, 03 de agosto de 1983.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos "HUASCARAN" de 5 Hás. 1,783 m²., "ZAPATERO" de 4 Hás. 7,216 m²., "VISTA ALEGRE" de 5 Hás. 3,360 m²., "LA UNION" de 5 Hás. 2,266 m². y "PRADO" de 5 Hás. 3,828 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de San Antonio, provincia y departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 2068-A, 2659, 7525, 1664/11042 y 2126, de fechas 18 de agosto de 1951, 1º de diciembre de 1959, 05 de diciembre de 1945, 21 de noviembre de 1947 y 09 de octubre de 1952, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Tobías Romero Solsol, Bartolomé Rengifo Ochoa, Eliseo Romero Rengifo, Elgiva Romero Villacorta y Rosa Saavedra Rengifo, los Títulos de Propiedad Nos. 7,734, 13,551, 6,260, 6,752 y 8,349, sobre los predios rústicos "HUASCARAN", "ZAPATERO", "VISTA ALEGRE", "LA UNION" y "PRADO" con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0795-82/AG-DR-XIII, 0796-82/AG-DR-XIII, 0798-82/AG-DR-XIII, todas de fecha 23 de setiembre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII— San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha Nueve de Mayo de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

El Peruano

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "HUASCARAN" de 5 Hás. 1,783 m². (Cinco Hectáreas y un Mil Setecientos Ochentitres Metros Cuadrados), "ZAPATERO" de 4 Hás. 7,216 m². (Cuatro Hectáreas y Siete Mil Doscientos Dieciséis Metros Cuadrados), "VISTA ALEGRE" de 5 Hás. 3,360 m². (Cinco Hectáreas y Tres Mil Trescientos Sesenta Metros Cuadrados) "LA UNION" de 5 Hás. 2,266 m². (Cinco Hectáreas y Dos Mil Doscientos Sesentiseis Metros Cuadrados) y "PRADO" de 5 Hás. 3,828 m². (Cinco Hectáreas y Tres Mil Ochocientos Veintiocho Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de San Antonio, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "HUASCARAN", "ZAPATERO", "VISTA ALEGRE", "LA UNION" y "PRADO", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII — San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00797-83-AG/DGRAAR

Lima, 3 de Agosto de 1983.

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa Imelda" de 4 Hás., 8,958 m²., "Santa Herlinda" de 2 Hás. 6,676 m²., "Concordia" de 4 Hás. 4,005 m²., y "Abeja" de 5 Hás. 4,900 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 3285, 2162, 2119 y 618, de fechas 30 de diciembre de 1965, 19 de diciembre de 1966, 19 de junio de 1964 y 07 de abril de 1952, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Pablo Pinedo Dávila, Alfredo Pezo Vela, Humberto Pezo Gonzales y Angélica Pezo Vela, los Títulos de Propiedad Nos. 21,758-A, 22,947-A, 19,472-A y 8,013, sobre los predios rústicos "Santa Imelda", "Santa Herlinda", "Concordia" y "Abeja" con las extensiones y ubicación antes señaladas;